



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
CONSULTORIA**

Nosotros: JAVIER ANTONIO ENAMORADO, mayor de edad, casado, hondureño doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la esta ciudad de Gracias, condición que acredito mediante punto único de la sesión de fecha 17 de Diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina **LA MUNICIPALIDAD** y **VICTOR MANUEL RAPALO PINEDA** También mayor de edad, Soltero, hondureño y de este vecindario, con identidad número 1626 1984 00647, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de CONSULTORIA como responsable Asistencia Técnica para la Ampliación y Actualización de la base catastral.

CLAUSULA PRIMERA: Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene como Objetivo la Actualización de la Base Catastral y de Control Tributario para la modernización de inventario de los permisos de construcción y fortalecimiento al personal técnico.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de los productos descritos anteriormente **EL CONSULTOR** deberá ejecutar todas las actividades para lograr los objetivos planificados **EL CONSULTOR** deberá trabajar estrechamente con las demás áreas de la municipalidad como ser Catastro y Control Tributario.

Actividades a desarrollar se detallan:

1. Delinear el manzanero con GPS y fotografía satelital de la zona Mejicapa.
2. Delinear manzanero con GPS y fotografías de la zona de villa verde.
3. Capacitar a técnicos en la metodología de levantamiento y evaluación urbana para levantar y/o actualizar en las zonas identificadas.
4. Levantar catastro urbano en la zona de Bonilla.
5. Levantar Catastro Urbano en la zona de villa verde.
6. Cierre Administrativo de levantamiento urbano.
7. Elaborar fichas análogas de contribuyentes de las lotificadoras nuevas, ingresadas a la base catastral. (Lotificadoras San Carlos 1 y 2, Calix 1 y 2 Casa del Campo, Morales, Castro, Yoni Cáceres, Victor Hugo.
8. Elaborar base de datos de los permisos de dominios plenos otorgados.
9. Elaborar mapa geodatabase para inventariar los permisos de los dominios plenos.
10. Actualizar la delineación de la lotificadoras El Tejar y María Elena.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal se compromete a pagar al consultor por los servicios prestados la cantidad de L. 11,000.00 LPS 00/100 mensuales. El pago se realizara contra presentación de productos acordados previa revisión de la Gerencia Municipal.

CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

De cada desembolso se deducirá el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta si el contratista no presenta su constancia de exoneración extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de 7 meses a partir del 15 de febrero al 15 de septiembre.

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD CUSTODIA Y DEPOSITO DE DOCUMENTOS

Los documentos procesados por el CONSULTOR serán propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal que dispone de ellos según su criterio y el contratado no podrá utilizarlo para sí, ni proporcionárselos a terceros

JA.


CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado mediante ademum siempre que las partes lo convengan por escrito, y con 15 días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO.

El consultor deberá realizar su trabajo en las Oficinas de la Alcaldía Municipal en su horario de su conveniencia pero de igual forma deberá trasladarse a lugares donde se le indique y donde se estén ejecutando los proyectos.

CLAUSULA NOVENA: El valor del presente contrato será cargado bajo el Código Presupuestario 13 01 -000-001 000 54200 15-013-01-20 0190Trans. Ordenamiento Territorial. del Presupuesto Municipal de Egresos del año 2020.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes de cómo un acuerdo declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por consultoría y se obliga a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los 15 días del mes de Febrero del año 2021

(F) 
Victor Manuel Rápalo Pineda
Contratista

(F) 
Dr. Javier Antonio Guzmán
Alcalde Municipal





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, Casado, con Identidad No.1316-1970-00146, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira Que en lo sucesivo se denominará el Contratante y Mariely Meladis Martínez Sánchez, Soltera, Mayor de edad, Licenciada en Psicología, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1301 1996 00157, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado; Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.** Que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, requiere contratar los servicios Profesionales para que cubra la Plaza: **ASISTENTE DEL ALCALDE MUNICIPAL (INTERINA).**

SEGUNDA: Cargos y Funciones a Desempeñar: La contratada se compromete a desempeñar el cargo de **ASISTENTE DEL ALCALDE.**

Realizando las funciones siguientes:

- ❖ Manejar la agenda de trabajo del alcalde.
- ❖ Llevar un control estadístico de todos los compromisos adquiridos por el alcalde.
- ❖ Acompañar al alcalde en las diferentes actividades y compromisos que tiene en su gestión administrativa.
- ❖ Atender las diferentes solicitudes de la ciudadanía y canalizarlas al alcalde o a los diferentes departamentos según sea lo solicitado.
- ❖ Coordinar con la unidad de Planificación seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de solicitudes de la ciudadanía.
- ❖ Participar en conjunto con el Relacionado Publico en actos protocolarios que lleva a cabo la Corporación y reuniones especiales del Alcalde cuando se celebran sesiones públicas, cabildos abiertos, visitas de personajes distinguidos y otros.
- ❖ Representar al Alcalde en actos de carácter social o cultural, cuando sea delegado por éste.
- ❖ Los demás que le asigne el Alcalde.

(Handwritten signature)



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



TERCERA: Tipo de Contrato

El contrato será de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

CUARTA: Duración del Contrato

El contrato será desde la fecha, 1 julio del año 2021 hasta el 31 diciembre año 2021.

Se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

QUINTA: Jornada Laboral.

El contratante se compromete a desempeñar a satisfacción de la Municipalidad las funciones enumeradas en la Clausulas número segunda, en la jornada de trabajo siguiente de lunes a viernes de 8: 00 am a 5:00: pm.

SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira, en la Oficina de Secretaria, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

SÉPTIMA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de Once Mil Trescientos Noventa y Seis Lempiras con 34/100 centavos (Lps. 11,396.34) Mensuales.

OCTAVA: La Municipalidad se compromete a proporcionarle al contratado el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

NOVENA: Queda entendido y aceptado por las ambas partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

DECIMA: el presente contrato lo podrán rescibir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato de sin más compromiso por parte de cubrir los pagos estimados a la fecha.

MAE



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



DECIMA PRIMERA: Ambas partes por ser verdades las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 1 de julio año 2021.

TRABAJADOR
MARIELY MELADIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ

PATRONO
JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
CONSULTORIA.**

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO**, mayor de edad, casado, hondureño doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la esta ciudad de Gracias, condición que acredito mediante punto único de la sesión de fecha 17 de Diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina **LA MUNICIPALIDAD** y **VILMA FRANCO REYES** También mayor de edad, Soltera, Lic. En Economía Agrícola, hondureña y de este vecindario, con identidad número 1312 1978 00169, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de CONSULTORIA como Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL).

PRIMERO: La Municipalidad tiene como propósito la implementación de la Mesa Territorial de Empleo para poner en operación un espacio de diálogo y compromiso de distintos sectores del municipio de Gracias, para articular esfuerzos y apoyo en la ejecución de un Plan de Desarrollo Económico Local y de Empleo Decente ,En vista de ello, es importante que la MTE esté constituida de manera incluyente y representativa por actores institucionales, económicos y sociales, incluyendo a representantes de jóvenes y mujeres.

La Municipalidad Manifiesta que requiere realizar la contratación de una asistencia técnica para la facilitación de este espacio de concertación, bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia Municipal, de tal forma que brinde acompañamiento a los actores que integren la MTE y realice las tareas correspondientes para alcanzar los productos que requiere la misma.



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de los productos descritos anteriormente EL CONSULTOR deberá ejecutar todas las actividades para lograr los objetivos planificados EL CONSULTOR deberá trabajar estrechamente con el equipo de SENAEH, de tal forma que brinde acompañamiento a los actores que integren la MTE y realice las tareas correspondientes para alcanzar los productos que requiere la misma.

Actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Elaboración y entrega del plan de trabajo mensual, ajustados con indicaciones de Gerencia Municipal.
- 2) Reuniones de planificación y seguimiento con el equipo de SENAEH y Departamentos de la Municipalidad que tengan estrecha vinculación con el tema de Desarrollo Económico.
- 3) Participación en actividades de formación e inducción, dentro y fuera de Gracias.
- 4) Revisión de documentación existente (estrategias sectoriales, políticas públicas locales y nacionales, planes estratégicos, bases de datos, diagnósticos e investigaciones).
- 5) Facilitación de las sesiones de trabajo, los comités de trabajo, los eventos y los procesos de la Mesa Territorial de Empleo (MTE).
- 6) Elaborar, implementar y monitorear un Plan de Trabajo de la MTE, junto al equipo del Proyecto, contentivo de resultados, indicadores, responsabilidades y recursos.
- 7) Elaborar informes mensuales para registrarlos en los sistemas de información del Proyecto.
- 8) Realizar acciones puntuales para asegurar la participación de mujeres y jóvenes en las acciones de la MTE.
- 9) Acompañar al equipo de la Municipalidad en reuniones y eventos a realizar.

) 2



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



- 10) Liderar, acompañar y dar seguimiento al diseño y la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local y de Empleo Decente.
- 11) Revisión y actualización del Reglamento Interno de Mesa Territorial de Desarrollo Económico local y Empleo (MTDEL).
- 12) Desarrollar talleres de capacitación con grupos organizados de mujeres en coordinación con la OMM
- 13) Coordinar acciones con la OMJ para ejecutar acciones relacionadas con el tema de emprendimientos de jóvenes.
- 14) Coordinar con instituciones gubernamentales y No gubernamentales actividades relacionadas a desarrollo económico.
- 15) Otras actividades que por delegación de la gerencia de la mancomunidad lo solicite.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar al consultor por los servicios prestados la cantidad de L. 15,400 LPS 00/100 de los cuales el pago mensual es de L. 13,475.00 Y el pago del Impuesto sobre la renta es de L. 1,925.00 Cada pago se realizara contra presentación de productos acordados previa revisión de la Gerencia Municipal.

CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

De cada desembolso deducirá el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta si el contratista no presenta su constancia de exoneración extendida por el servicio de Administración de Rentas (SAR)

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 Julio 2021 al 31 Diciembre 2021.



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD CUSTODIA Y DEPOSITO DE DOCUMENTOS

Los documentos procesados por el CONSULTOR serán propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal que dispone de ellos según su criterio y el contratado no podrá utilizarlo para sí, ni proporcionárselos a terceros.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado mediante ademum siempre que las partes lo convengan por escrito, y con 15 días de anticipación.

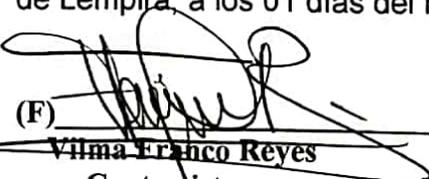
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO.

El consultor deberá realizar su trabajo en las Oficinas de la Alcaldía Municipal en su horario de su conveniencia pero de igual forma deberá trasladarse a lugares donde se le indique y donde se estén ejecutando los proyectos.

CLAUSULA NOVENA: El valor del presente contrato será cargado bajo el Código Presupuestario 54200 15 013 01 20 3 del Presupuesto Municipal de Egresos del año 2021.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes de cómo un acuerdo declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por consultoría y se obliga a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los 01 días del mes de Julio del año 2021.

(F) 
Vilma Franco Reyes
Contratista.

(F) 
Dr. Javier Antonio Enamorado
Alcalde Municipal.





ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, Casado, con identidad N° **1316-1970-00146**, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira Que en lo sucesivo se denominará el Contratante y **DIANA GABRIELA AMAYA GARCIA**, Mayor de edad, Licenciada en Gestión y Administración Educativa, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad N° **0801-1990-17963**, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado; Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**. Que se regirá por las **Cláusulas y estipulaciones siguientes:**

PRIMERA: La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, requiere contratar los servicios Profesionales Licenciado en Psicología o Trabajo (a) Social, el cual deberá prestar sus servicios profesionales en el espacio físico Oficina de la Juventud y deberá brindar acompañamientos psicosocial en contexto familiar y comunitario a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, desplazamiento y migrantes. Adicionalmente, acompañará los procesos de promoción de derechos de la niñez y adolescencia que lleven a cabo la/s instancia/s municipales encargada/s de la protección de derechos de la niñez.

SEGUNDA: Cargos y Funciones a Desempeñar: El contratado se compromete a desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología o Trabajo (a) Social.

Realizando las funciones siguientes:

a. Atención psicosocial

- Asistir a víctimas de abuso infantil, desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.
- Realizar evaluaciones integrales de cada caso, a efecto de identificar aspectos que favorezcan u obstaculicen los procesos de recuperación, partiendo de la realidad de las personas afectadas.
- Elaborar planes de atención individual que establezcan objetivos, tiempos, enfoques y mecanismos de seguimiento, progreso y evaluación, y ámbitos de atención (individual, familiar y comunidad) a efecto de encaminar y orientar los procesos de restauración.
- Monitorear los Planes de Atención Individual.
- Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio y enlace regional de la DINAF



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



b. Desarrollo de capacidades

- Desarrollar y/o participar en actividades de prevención de abuso infantil y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en todo el municipio (comunidades y Casco Urbano).
- Cultivar y mantener relaciones sólidas con la DINAf, operadores de justicia y otras organizaciones de sociedad civil quienes brindan atención ante vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio.

c. Gestión (relaciones institucionales, recursos, información, etc.)

- Garantizar el uso efectivo de los recursos asignados.
- Desarrollar funciones administrativas propias del puesto.
- Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
- Participar en actividades que brinden valor agregado a la programación de niñez del municipio.

Recibir asistencia técnica de los Equipos Técnicos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAf).

TERCERA: Tipo de Contrato

El contrato será de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**.

CUARTA: Duración del Contrato

El contrato será por el tiempo desde la fecha 4 de Abril año 2021 al 31 de Diciembre año 2021.

Se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

QUINTA: Jornada Laboral.

El contratante se compromete a desempeñar a satisfacción de la Municipalidad las funciones enumeradas en la Clausulas número segunda, en la jornada de trabajo siguiente de lunes a viernes de 8: 00 am a 5:00: pm.



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira, en la Oficina Municipal de la Juventud, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

SÉPTIMA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario un monto mensual **de Trece Mil Lempiras (Lps.13, 000.00)** Contraparte Municipal Lps. 7,000.00 y Convenio Unicef según plan de trabajo aprobado en el 2021 Lps. 6,000.00; negociados bajo la modalidad de suma alzada, incluyendo todos los beneficios de Ley, vacaciones, treceavo, catorceavo y Cesantía, desglosados de la siguiente manera:

Descripción	Mensual	TOTAL / 2021
Sueldo Mensual	9,818.18	88,363.62
Vacaciones proporcional	727.270	6,545.43
13avo proporcional	818.18	7,363.64
14avo proporcional	818.18	7,363.64
Auxilio Cesantía	818.18	7,363.64
Total Bruto	13,000.00	117,000.00
(-) Impuesto	-	
TOTAL	13,000.00	

Dicho contrato no se hará retención del Impuesto sobre la Renta según escala de tasa progresiva por monto está dentro de la base exenta. Acuerdo SAR N° 022-2021 según artículo 22 reformado, de la Ley del impuesto sobre la Renta y que lo aplica el Servicio Administración de Rentas (SAR). "el valor exento será ajustada automáticamente de forma anual, con referencia al índice de Precios al Consumidor del Banco Central de Honduras según tabla progresiva del ISR, aplicable a partir del 01 Enero 2021 según publicación en Gaceta N° 35,487 del 14 de Enero del 2021.

OCTAVA: La Municipalidad y Unicef se compromete a proporcionarle al contratado el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

NOVENA: Queda entendido y aceptado por las ambas partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada,



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

DECIMA: el presente contrato lo podrán rescibir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato de sin más compromiso por parte de cubrir los pagos estimados a la fecha.

DECIMA PRIMERA: A la finalización del presente contrato **EL CONTRATADO** firmará un finiquito por los salarios y derechos recibidos durante el tiempo de duración del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: Ambas partes por ser verdades las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



TRABAJADOR
DIANA GABRIELA AMAYA GARCIA



PATRONO
JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, Casado, con identidad N° **1316-1970-00146**, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira Que en lo sucesivo se denominará el Contratante y Karen Gabriela Tejada Cobos, Mayor de edad, Licenciada en Psicología, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad N°. **1310-1993-00102**, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado; Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.** Que se regirá por las **Cláusulas y estipulaciones siguientes:**

PRIMERA: La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, requiere contratar los servicios Profesionales de Licenciado en Psicología, Trabajador (a) Social, Salud u otra área social, el cual deberá prestar sus servicios profesionales, centrados en la orientación a la personas victimizada o sobreviviente de violencia y sus familias de forma no discriminatoria y culturalmente apropiada, sobre la base de los derechos, teniendo en cuenta la edad, la discapacidad, orientación sexual e identidad de género, entre otras condiciones.

Adicionalmente, acompañará los procesos de promoción de derechos y prevención de violencia, y contribuirá con la construcción de rutas de acceso a servicios en el municipio.

SEGUNDA: Cargos y Funciones a Desempeñar: Orientador/a para la atención de niños, niñas y adolescentes y mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, personas en situación de desplazamiento y migrantes.

Realizando las funciones siguientes:

a. **Orientación y acompañamiento informado**

- Asistir a víctimas de distintas formas de violencia, desde su llegada y dar seguimiento a cada uno de los casos por los procesos.
- Realizar evaluaciones integrales de cada caso, a efecto de identificar aspectos que favorezcan u obstaculicen los procesos de recuperación, partiendo de la realidad de las personas afectadas, en conjunto con el equipo.
- Elaborar planes de atención y seguimiento individual que establezcan objetivos, tiempos, enfoques y mecanismos de seguimiento, progreso y evaluación, y ámbitos



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



de atención (individual, familiar y comunidad) a efecto de encaminar y orientar los procesos de restauración.

- Monitorear los Planes de atención y los procesos de las víctimas en las distintas instancias.
- Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio y a UNICEF.
- Mantener un registro de todos los servicios disponibles para la atención de víctimas de violencia.

b. Desarrollo de capacidades

- Apoyar a las distintas instancias y dentro del Consejo Municipal de SIGADENAH a identificar las brechas de atención a víctimas de violencia y dar a conocer los derechos de las niñas, niños y mujeres en los procesos de atención.
- Cultivar y mantener relaciones con las distintas instancias, operadores de justicia y otras organizaciones de sociedad civil quienes brindan atención ante vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio.
- Establecer las pautas informativas que pueden producirse para que las víctimas tengan información basada en sus derechos en todas las fases de sus procesos.

c. Gestión (relaciones institucionales, recursos, información, etc.)

- Garantizar el uso efectivo de los recursos asignados (equipo, comunicaciones y gastos).
- Desarrollar funciones administrativas propias del puesto.
- Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad y generar los registros de atención.
- Participar en actividades que brinden valor agregado a la programación de niñez y mujeres en el municipio

Recibir asistencia técnica de los Equipos Técnicos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

TERCERA: Tipo de Contrato: El tipo de contrato será; **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

CUARTA: Duración del Contrato

El contrato será por el tiempo de 12 meses comenzando a correr el tiempo, desde la fecha 1 de enero año 2021 al 31 de diciembre año 2021.

Se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

QUINTA: Jornada Laboral.

El contratante se compromete a desempeñar a satisfacción de la Municipalidad de Gracias las funciones enumeradas en la Clausulas número segunda, en la jornada de trabajo siguiente de lunes a viernes de 8: 00 am a 5:00: pm.

SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira, en la Oficina Municipal de la Juventud, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

SÉPTIMA: Salario. El trabajador recibirá en concepto de salario un monto mensual **de Quince Mil Lempiras (Lps.15, 000.00)** negociados bajo la modalidad de suma alzada, incluyendo todos los beneficios de Ley, vacaciones, decimotercer, decimocuarto y Cesantía, desglosados de la siguiente manera:

Descripción	Mensual	TOTAL 2021
Sueldo Mensual	11,688.31	140,259.72
Vacaciones proporcional	389.61	4,675.32
13avo proporcional	974.03	11,688.31
14avo proporcional	974.03	11,688.31
Auxilio Cesantía	974.03	11,688.31
Total Bruto	15,000.00	180,000.00
(-) Impuesto	-	
TOTAL	15,000.00	

Dicho contrato no se hará retención del Impuesto sobre la Renta según escala de tasa progresiva por monto está dentro de la base exenta. Acuerdo SAR N° 022-2021 según artículo 22 reformado, de la Ley del impuesto sobre la Renta y que lo aplica el Servicio Administración de Rentas (SAR). “el valor exento será ajustada automáticamente de forma anual, con referencia al índice de Precios al Consumidor del Banco Central de Honduras según tabla progresiva del ISR, aplicable a partir del 01 Enero 2021 según publicación en Gaceta N° 35,487 del 14 de Enero del 2021.



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



OCTAVA: La Municipalidad y Unicef se compromete a proporcionarle al contratado el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

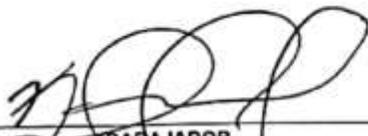
NOVENA: Queda entendido y aceptado por las ambas partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

DECIMA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de cubrir los pagos estimados a la fecha.

DECIMA PRIMERA: A la finalización del presente contrato **EL CONTRATADO** firmará un finiquito por los salarios y derechos recibidos durante el tiempo de duración del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: Ambas partes dan por verdades las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los un día del mes de enero del año dos mil veintiuno.


TRABAJADOR
KAREN GABRIELA TEJADA COBOS



PATRONO
JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL